

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.029-2010
(de 2 de febrero de 2010)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.** es una entidad bancaria que cuenta con Licencia General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 54-74 de 4 de febrero de 1974;

Que **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del día 8 de febrero de 2010, de sus oficinas ubicadas en el Local No. 4, Calle 16, Santa Isabel, Zona Libre de Colón, hacia el Local No. 20 A del Edificio A de Atlantic Plaza, ubicado en la Avenida San Eladio, entre Avenida Dominador Bazán y Calle 20, Manzana 31, Zona Libre de Colón;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.**, para llevar a cabo el traslado, a partir del día 8 de febrero de 2010, de sus oficinas ubicadas en el Local No. 4, Calle 16, Santa Isabel, Zona Libre de Colón, hacia el Local No. 20 A del Edificio A de Atlantic Plaza, ubicado en la Avenida San Eladio, entre Avenida Dominador Bazán y Calle 20, Manzana 31, Zona Libre de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos